

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de febrero de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Caballero Santa Cruz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Julián Caballero Santa Cruz, Brigada de Infantería, Caballero mutilado, y de otra como demandada la Administración pública, representada por el Abogado del Estado, sobre revocación de Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 10 de octubre de 1961, que denegó al recurrente derecho al abono del 20 por 100 del sueldo que dejó de percibir en las pagas extraordinarias de diciembre de 1960 y julio de 1961, Resolución que fué confirmada por dicho Departamento en 11 de diciembre de igual año, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de febrero de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando este recurso y las peticiones del demandante, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda contra ella dirigida en este pleito y confirmamos en todas sus partes las Resoluciones recurridas que denegaron el Caballero mutilado don Julián Caballero Santa Cruz la inclusión del veinte por ciento de gratificación en el cómputo de sus pagas extraordinarias, sin que haya lugar a pronunciarse sobre las demás peticiones de la demanda y sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia concurso para adquirir cuatro motocompresores y piezas de repuesto.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir cuatro motocompresores y piezas de repuesto por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General a las diez horas del próximo día 25 de mayo.

Madrid a 24 de abril de 1963.—El Comandante Secretario.
1974.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia concurso para adquirir 16.000 cartuchos filtrantes.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir 16.000 cartuchos filtrantes por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General a las once horas del próximo día 25 de mayo.

Madrid a 24 de abril de 1963.—El Comandante Secretario.
1.975.

RESOLUCIONES de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia por las que se anuncian subastas para la adquisición de los artículos que se mencionan.

Autorizada por la Superioridad, se celebrará subasta pública en los locales de este establecimiento, calle Acisclo Díaz, número 26, a las diez y media del día 4 de junio próximo, ante la Junta Reglamentaria, para la adquisición de:

15.000 kilogramos de algodón blanqueado y preparado para nitrar.

7.000 kilogramos de glicerina para nitración.

24 metros cúbicos de madera de pino en tablones.

10.000 kilogramos de oleum de 107/108 por 100.

Durante media hora, la Junta admitirá ofertas, que deberán presentarse en sobre cerrado y con arreglo al modelo de proposición que se facilitará en este establecimiento, pudiéndose solicitar por correo.

Pasado dicho plazo, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más ventajosa. En caso de igualdad, por pujas a la lana, y en último término, por sorteo.

Se exigirán las fianzas provisional y definitiva reglamentarias y el importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-legales estarán de manifiesto en las Oficinas del Detall de esta fábrica los días laborables de nueve a doce.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14, apéndice primero) y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública (texto del 20 de diciembre de 1952, «Boletín Oficial del Estado» número 359).

Murcia, 23 de abril de 1963.—El Teniente Coronel Ingeniero Director accidental, José María Hilla.—1.989.

Autorizada por la Superioridad, se celebrará subasta pública en los locales de este establecimiento, calle Acisclo Díaz, número 26, a las doce horas del día cuatro de junio próximo, ante la Junta Reglamentaria, para la adquisición de:

41.000 kilogramos de algodón blanqueado y preparado para nitrar.

24.800 kilogramos de glicerina para nitración.

55 metros cúbicos de madera de pino en tablones.

45.000 kilogramos de oleum de 107.108 por 100.

Durante media hora, la Junta admitirá ofertas, que deberán presentarse en sobre cerrado y con arreglo al modelo de proposición que se facilitará en este establecimiento, pudiéndose solicitar por correo.

Pasado dicho plazo, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a los pliegos de condiciones, sea más ventajosa. En caso de igualdad, por pujas a la lana, y en último término, por sorteo.

Se exigirán las fianzas provisional y definitiva reglamentarias y el importe de los anuncios será a prorrateo entre los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-legales estarán de manifiesto en las Oficinas del Detall de esta fábrica los días laborables de nueve a doce.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 10 de enero del 1931 (C. L. número 14, apéndice primero) y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pu-

blica (texto del 20 de diciembre de 1952, «Boletín Oficial del Estado» número 359).

Murcia, 23 de abril de 1963.—El Teniente Coronel Ingeniero Director accidental, José María Hilla.—1.990.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y enajenaciones de la Séptima Región Militar por la que se anuncia subasta para adquisición de diverso material sanitario,

El día 21 del próximo mes de mayo, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, Valladolid, para adquisición por subasta de diverso material sanitario para el Parque de Sanidad Militar de esta plaza.

El pliego de bases, así como la relación del material a adquirir, pueden ser solicitados de la Secretaría de esta Junta, encontrándose expuestos en el tablón de anuncios de la misma, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 24 de abril de 1963.—El General Presidente.—2.000.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de abril de 1963 por la que se clasifican con carácter definitivo las plazas de funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por resolución de 15 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de febrero), se aprobó con carácter provisional proyecto de clasificación de plazas de funcionarios de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y las del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Barcelona.

Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones y examinadas las que se han producido,

Este Ministerio, aceptando la propuesta de esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba con carácter definitivo el proyecto de clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales y del ejercicio libre de la profesión de la provincia de Barcelona, que provisionalmente fué aceptado por esa Dirección General en 15 de enero de 1962 con las modificaciones que se indican, motivadas por las reclamaciones presentadas.

Plazas de Médicos titulares

Partido médico de Bagá-Gisclareny-Guardiola de Bergá.—Accediendo a lo solicitado por los Médicos don Alfonso Vila Vila y don Pedro Fernández Marcos, quedará el partido constituido por: Bagá-Gisclareny y Guardiola de Bergá, con una titular médica de tercera categoría y una plaza de Médico libre.

Partido médico de Cardona-Montmajor.—Quedará clasificado definitivamente con dos plazas de Médicos titulares de tercera categoría.

Partidos médicos de Castellbell y Vilar-Rellinás, de San Vicente de Castellet-Santa Cecilia de Montserrat y de Rubí.—Accediendo a las peticiones de los Médicos titulares de San Vicente de Castellet, Castellbell y Vilar, don José Andrés de la Casa y don Jorge Mundi Juli, respectivamente, y del Médico libre, con ejercicio en Castellbell y Vilar, don Federico Balagué Formiguera y del Ayuntamiento de Rellinás, se clasifican definitivamente estos partidos de la siguiente forma:

Rubí, con una titular médica de tercera categoría.

Castellbell y Vilar-Rellinás, con una plaza de tercera categoría.

San Vicente de Castellet-Santa Cecilia de Montserrat, con una titular de tercera categoría.

Partido médico de Esparraguera-Abrera.—Estimando la petición de don Miguel Real Fontova, Médico titular de Abrera, quedará constituido el partido por estos dos pueblos, con una plaza de segunda categoría.

Partidos médicos de Igualada y de Santa Margarita de Montbuy.—Estimando las reclamaciones presentadas por don José

Tomás Borrás, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Margarita de Montbuy, y por don Manuel Cantarell Fosas, Médico titular de dicha localidad, así como por los vecinos del barrio de San Mauro, quedarán clasificados estos partidos de la siguiente forma:

Igualada, con su agregado Castellolit, con tres plazas de Médicos titulares de primera categoría.

Santa Margarita de Montbuy, con una plaza de cuarta categoría.

Partidos médicos de La Granada del Panadés-Santa Fe del Panadés, de Olérdola-Pachs del Panadés-Las Cabanyes, de San Pedro de Ribas-Olivella-Canyellas.—Accediendo a lo solicitado por los Alcaldes de La Granada del Panadés y Santa Fe del Panadés y por don Alberto Rubiés, Médico titular de La Granada del Panadés, ambos Municipios constituirán un partido médico con una titular de tercera categoría. Y estimando las reclamaciones de don Alfonso Casale Martínez, Médico titular de Olérdola, y del Alcalde de esta última localidad, se agrupa Olérdola con Las Cabanyes y Pachs del Panadés para constituir un partido médico, con una titular de segunda categoría. San Pedro de Ribas-Olivella y Canyellas formarán otro partido médico, con una titular de tercera categoría.

Partido médico de Llisá de Munt-Santa Eulalia de Ronsana, Estimando la reclamación de don José María Liesa Lato, Médico de Llisá de Munt, ambos Municipios continuarán formando un partido médico, con una titular de segunda categoría.

Partido médico de Mataró.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de esta ciudad, se clasifica con cuatro plazas de Médicos titulares de primera categoría.

Partido médico de Montesquiu-Soria.—Estimando las reclamaciones presentadas por sus respectivos Ayuntamientos, ambos constituirán un partido independiente, con una titular médica de cuarta categoría. El partido de San Quirico de Besora quedará constituido por este Municipio y el de Santa María de Besora, con una titular de tercera categoría, a la que se agrega Vidrà (Gerona) por Orden ministerial de 26 de febrero.

Partidos médicos de San Baudilio de Llusanés y de San Hipólito de Voltregá.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de San Baudilio de Llusanés, queda constituido el partido de la siguiente forma:

San Baudilio de Llusanés-San Agustín de Llusanés-Sobremunt, con una titular de tercera categoría. Por tanto, el partido de San Hipólito de Voltregá-Masías, de San Hipólito-Oris y Santa Cecilia de Voltregá quedará clasificado con una titular médica de tercera categoría.

Partido médico de San Baudilio de Llobregat.—Estimando la reclamación del Ayuntamiento, queda clasificado el partido con una sola plaza de médico titular de segunda categoría.

Partido médico de Montornés del Vallés-Vallromanas.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Vallromanas y por el Médico de Montornés, don José Flor Martus, quedará el partido constituido por Montornés del Vallés-Vallromanas, con una titular médica de tercera categoría.

Partido médico de Pontons.—Estimando las reclamaciones del Ayuntamiento y Médico titular de Pontons, don Enrique Lázaro Queralt, queda subsistente este partido médico, aunque aumentando la categoría de la plaza a cuarta. Torrellas de Foix continuará con una titular de cuarta.

Partido médico de Prats de Llusanés-Sagas-San Martín de Bas-Santa María de Marles y Llussá.—Accediendo a la reclamación del Ayuntamiento de Llussá, quedará este Municipio integrado en el partido de Prats de Llusanés, clasificándose con dos plazas de Médicos titulares de tercera categoría.

Partido médico de Puigregí.—Estimando la reclamación de don Faustino Llaerverías Viladomín, Médico de Puigregí, se clasifica el partido con plaza de segunda categoría.

Partido médico de San Martín de Torruella.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento y por el Médico don José Riera, se clasifica este partido con una plaza de Médico titular de cuarta categoría.

Plazas de Médicos libres

Acceptando las propuestas del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Barcelona y de la Jefatura Provincial de Sanidad, las plazas de Médicos libres de los partidos de Sentmenat, San Quintín de Mediona, Masquefa y San Pedro de Ribas, se amortizarán con ocasión de vacante.

Por haber rebasado los 6.000 habitantes en el censo oficial de población de 1960, se declaran abiertos para el ejercicio libre de la profesión los partidos médicos siguientes: Esplugas de Llobregat, Malgrat-Palafolls, Martorell, Masnou, Puigregí, San Celoni, San Justo Desvern, Sardanyola, Suria, Torelló y Viladecans.

Partido médico de Argentona.—De acuerdo con el informe emitido por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Mé-